

RESOLUCIÓN N° 008
Marzo 6 de 2017

Por medio de la cual se convoca a la 2da Copa Antioquia categoría pre juvenil, juvenil, mayores y abierta novatos en la modalidad de patinaje de Carreras a realizarse el día sábado 25 de Marzo de 2017.

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Antioquia; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que se debe dar cumplimiento al calendario oficial de competencias programado por la Liga de Patinaje de Antioquia.

Que es deber del comité ejecutivo diseñar estrategias que conduzcan al fortalecimiento de este deporte y Permitan la constante actividad de las escuelas de formación para facilitar la masificación e integración.

RESUELVE

ARTICULO N° 1. CONVOCAR a la 2da Copa Antioquia categoría mayores de patinaje de carreras en las categorías pre-juvenil, juvenil, mayores y abierta novatos en ambas ramas, además los deportistas de la categoría Junior Liga son invitados a participar en este evento en la categoría pre-juvenil. Las competencias se llevarán a cabo el sábado 25 de Marzo, en el Patinódromo Guillermo León Botero.

ARTICULO N° 2. PARTICIPANTES, podrán participar en este evento, los deportistas debidamente inscritos por los clubes deportivos en la Liga de Patinaje de Antioquia en la modalidad de carreras, que cuenten con reconocimiento deportivo vigente y se encuentren a paz y salvo por todo concepto; en las categorías y ramas indicadas de conformidad con las normas que para el efecto determine el reglamento de esta modalidad:



- PREJUVENIL
- JUVENIL
- MAYORES
- ABIERTA NOVATOS.

Años cumplidos a 1 julio de 2016, como está reglamentado por la Federación Colombiana de Patinaje.

PARAGRAFO 1: Se exigirá el carné para los deportistas de liga y abierta novatos renovado para el período del presente año. Deportista que no presente dicho documento el día del inicio del evento, no podrá participar del mismo, si el documento se encuentra en trámite de elaboración deberá soportar este para su participación.

ARTICULO N° 3. INSCRIPCIONES, se recibirán vía correo electrónico y solo en planilla oficial de inscripción, en la dirección eventoscarreras@lipatinantioquia.com.co, cada club deportivo deberá diligenciar la planilla oficial para eventos departamentales en letra MAYUSCULA sin restricción de cupos por categoría y rama; siempre y cuando los deportistas relacionados pertenezcan a su registro y se encuentren inscritos a la Liga de Patinaje de Antioquia.

PARAGRAFO N° 1: La inscripción de cada deportista deberá contener obligatoriamente:

- 1 APELLIDOS Y NOMBRE(S) DEL DEPORTISTA
- 2 FECHA DE NACIMIENTO
- 3 CATEGORIA
- 4 N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
- 5 N° DE CARNÉ

PARAGRAFO N° 2: Únicamente los técnicos y delegados que cuenten con carné expedido por la Liga de Patinaje de Antioquia podrán ser inscritos en la planilla oficial de la Liga para representar al Club; todo entrenador y delegado deberá realizar el proceso de carnetización en la oficina de la Liga de Patinaje de Antioquia antes de la 2da Copa Antioquia 2017-1. Por favor diligenciar este espacio, de lo contrario el club quedará sin representación durante el mismo.



PARAGRAFO N° 3: Inscripciones.

ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Lunes 20 de Marzo de 2017	Miércoles 22 de Marzo de 2017
10:00 PM	10:00 PM

PARAGROFO N° 4: Los valores establecidos para la inscripción son:

	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Deportista	\$ 27.000	\$ 29.000
Club	\$ 45.000	\$ 54.000

PARAGRAFO N° 5: El valor de inscripción por club y deportistas deberá ser consignada a nombre de La liga de patinaje de Antioquia, cuenta de ahorros Bancolombia # 10341030802, Referencia # 10005. **EL DÍA DE LA COMPETENCIA SE RECIBIRÁ SOLO EL SOPORTE DE CONFIRMACIÓN DE CONSIGNACIÓN.** Otro tipo de pagos como renovaciones, carnés, anualidades, entre otras, **DEBEN ESTAR EN CONSIGNACIONES SEPARADAS A LAS INSCRIPCIONES DE LOS EVENTOS.**

PARAGRAFO N° 6 Todo deportista de liga y novato deberá contar con carné de la Liga de Patinaje de Antioquia, actualizado al año 2017. El valor del carné nuevo es de \$23.000 y el de la renovación es de \$12.000. Se solicita que este trámite se realice previo a la Copa Antioquia en las oficinas de la Liga de Patinaje de Antioquia, si cancelara este pago para el torneo, debe hacerlo en una consignación diferente al pago de la inscripción de deportistas y del club.

ARTICULO N°4. REUNION INFORMATIVA. Se realizará el día del evento a la 1:00 pm en el Patinódromo Guillermo León Botero.

ARTICULO N° 5. DIRECCION TECNICA DEL TORNEO, Estará a cargo de la Comisión Departamental de Carreras asesorados por el coordinador de la modalidad.



ARTICULO Nº 6. AUTORIDADES DEL EVENTO.

- La máxima autoridad Técnica estará a cargo por la Comisión Departamental de Carreras.
- La máxima autoridad de Juzgamiento será por el Juez árbitro del evento, nombrado por el Colegio Departamental de Jueces.
- La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento.
- La máxima autoridad administrativa es el gerente de la liga.

ARTICULO Nº 7. JUZGAMIENTO, Reglamentación C.T.N a cargo del Colegio Departamental de Juzgamiento.

ARTICULO Nº 8. SEGURO DE ACCIDENTES, todos los deportistas inscritos, delegados y entrenadores deberán contar con su EPS o tener póliza de seguros contra accidentes; la Liga de Patinaje de Antioquia, el Inder de la municipalidad, ni la Alcaldía municipal NO se responsabilizarán por accidentes que puedan ocurrir durante el evento, se prestará solo servicios de primeros auxilios. La participación a estos eventos es por cuenta y riesgo de cada uno.

ARTICULO Nº 9. COMISION DISCIPLINARIA, estará conformada por el juez Árbitro del evento, por un representante de la Comisión Departamental y un representante delegado elegido entre los clubes participantes.

PARAGRAFO 1: Delegados, Técnicos, Deportistas y miembros de los clubes que no mantengan un comportamiento debido durante todo el desarrollo del evento y una conducta conforme a los principios de honestidad, respeto y juego limpio, podrán recibir sanciones disciplinarias por parte de la comisión disciplinaria del evento.

Se consideran comportamientos indebidos por situaciones que se presenten desde dos horas antes de iniciarse el evento y hasta dos horas después de finalizado el mismo, los siguientes:

- Las agresiones físicas dentro y fuera de competencia.
- Las agresiones verbales dentro y fuera de competencia.
- Obstaculizar el normal desarrollo de una prueba.
- El incitar o promover reclamos no adecuados.
- Alentar al público contra los jueces o contra las autoridades del evento.

PARAGRAFO 2: Un deportista descalificado de una prueba no podrá participar en la siguiente prueba, de la misma especialidad.



ARTICULO Nº 10. OBJETO DEL EVENTO. Este evento se considera como evento preparatorio a los diferentes campeonatos de carácter Nacional; de acuerdo al número de asistentes y de ser necesario, se unirán categorías para mejorar la calidad y volumen del grupo y asemejar el evento nacional.

ARTICULO Nº 11. PROGRAMACION.

CATEGORIAS	PRUEBA	DIA y HORA
PREJUVENIL – JUVENIL - MAYORES	300 MTS CRI 5000 MTS COMBINADA 500 MTS 5000 MTS ELIMINACION	Sábado 25 de Marzo 1:00 pm
ABIERTA NOVATOS	3000 MTS COMBINADA 500 MTS 5000 MTS ELIMINACION	Sábado 25 de Marzo 1:00 pm

PARAGRAFO Nº 1.

- Si hay uno o dos deportistas en alguna de las categorías se cancelarán las pruebas correspondientes a esa categoría.
- La Comisión Departamental, podrá adicionar, cambiar, modificar o cancelar pruebas, si se determina que la necesidad del grupo en competencia lo amerite, también si las condiciones climáticas, de programación, de fuerza mayor y/o condiciones riesgosas para la seguridad de los deportistas así lo aconsejen.

PARAGRAFO Nº 2. Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los deportistas deberán estar listos una hora antes de cada prueba.

ARTICULO Nº 12. REGLAMENTACIÓN DEL DIÁMETRO DE LAS RUEDAS, según lo permitido por las comisiones nacionales y la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTICULO Nº 13. PARTICIPACION POR PRUEBA, cada club podrá participar sin restricción en el número de deportistas por categoría y rama en cada una de las pruebas.

PARAGRAFO. Todo deportista deberá llevar el número de competencia que se entregó en la 1ra Copa Antioquia, la organización proveerá número a los competidores nuevos; en caso de solicitar un número adicional, este tendrá un costo de \$10.000 ya que el número entregado será único para todo el primer semestre.



ARTICULO N° 14. RECLAMACIONES, serán exclusivamente por órdenes de llegada; deberán ser presentadas por escrito y suscritas por el delegado debidamente acreditado, dentro de los 15 minutos siguientes a la lectura de la clasificación de la respectiva prueba, cada reclamación tendrá un costo de \$70.000 pesos que solo serán reintegrados si se produce fallo favorable; en caso contrario irán a los fondos del evento.

ARTICULO N° 15. PREMIACION Y CLASIFICACION

PARAGRAFO N°1. Se premiará a los tres primeros deportistas de la clasificación por prueba, categoría y rama con medallas distintivas de oro, plata y bronce.

PARAGRAFO N° 2. Finalizada la 2da valida de la Copa Antioquia, categoría pre juvenil, juvenil y mayores, se procederá a la premiación general individual en efectivo para las categorías juveniles y mayores.

PREMIACION EFECTIVO

- Primero \$150.000
- Segundo \$100.000
- Tercero \$ 80.000

La puntuación por deportista para establecer la general en cada una de las categorías será de la siguiente manera:

PUNTUACION POR DEPORTISTA COPA ANTIOQUIA SEGÚN LA CLASIFICACION					
PUESTO	1	2	3	4	5
PUNTOS	6	4	3	2	1

La puntuación por clubes para la clasificación general será la siguiente:

PUNTUACIÓN POR CLUBES COPA ANTIOQUIA SEGÚN LA CLASIFICACION DE LOS DEPORTISTAS LIGA			
PUESTO	1	2	3
PUNTOS	6	4	2



**PUNTUACIÓN POR CLUBES COPA ANTIOQUIA SEGÚN LA
CLASIFICACION DE LOS DEPORTISTAS NOVATOS**

PUESTO	1	2	3
PUNTOS	3	2	1

PARAGRAFO N° 3: Deportista que al tercer llamado no se presente a premiación perderá, los puntos obtenidos, su medalla y su premio.

PARAGRAFO N° 4: La premiación se realizará sólo con uniforme de competencia de su club y en zapatos. No se permite el uso de cualquier otro accesorio comercial como gafas, gorras, patines de exhibición, entre otros.

ARTICULO N° 16. Todos los aspectos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la Comisión Departamental de Carreras.

ARTICULO N° 17. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y copia de ella será enviada a todos los clubes adscritos a la Liga y al Colegio Departamental de Juzgamiento. Dada en Medellín a los 8 días del mes de Marzo de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JULIAN OSORNO CARDONA

Presidente



TATIANA OSPINA AGUDELO

Secretaria

